



Ayuntamiento de Portaje

Expediente nº: 235/2026

Anuncio

Procedimiento: Elecciones municipales de 23 de mayo de 2027

ANUNCIO

FORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA (CERE) PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE MAYO DE 2027

Con motivo de la celebración de las **Elecciones Municipales el próximo 23 de mayo de 2027**, y de conformidad con la información facilitada por la Oficina del Censo Electoral, se pone en conocimiento de los extranjeros residentes en este municipio la información relativa a su inscripción en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España (CERE).

1. NACIONALES DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Los ciudadanos nacionales de otros países de la Unión Europea residentes en España que reúnan los requisitos exigidos para ser electores podrán ejercer el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales siempre que hayan manifestado su voluntad de votar en España.

La manifestación de voluntad de voto podrá realizarse:

- **Por internet**, a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE), mediante el sistema CI@ve.
- **Personalmente en el Ayuntamiento de residencia**, mediante la cumplimentación del correspondiente impreso de declaración formal.
- En los supuestos previstos por la Oficina del Censo Electoral, mediante la comunicación remitida por esta y utilizando la clave de tramitación telemática (CTT) o mediante correo postal.

Para que las altas en el Padrón municipal y las declaraciones formales de voluntad de voto tengan efecto en el censo electoral vigente para las elecciones municipales de 23 de mayo de 2027, deberán realizarse como máximo el **30 de diciembre de 2026**.

2. NACIONALES DE PAÍSES CON ACUERDOS DE RECIPROCIDAD DE VOTO EN ELECCIONES MUNICIPALES.

Podrán solicitar su inscripción en el censo electoral los residentes en España nacionales de los siguientes países con Acuerdos de reciprocidad en vigor:

Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago, así como, en su caso, los nacionales de otros países cuyos Acuerdos entren en vigor dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los interesados deberán reunir los requisitos establecidos en el correspondiente Acuerdo y, entre otros, estar inscritos en el Padrón municipal de habitantes, disponer de autorización de residencia en España y acreditar el período de residencia legal exigido en cada caso.

El plazo para solicitar la inscripción comenzará el 1 de diciembre de 2026 y finalizará el 15 de enero de 2027.

Las solicitudes podrán realizarse:

- **Por internet**, a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística.
- **Por correo postal**, en los términos indicados en las comunicaciones remitidas por la Oficina del Censo Electoral.

DAVID RAMOS SANCHEZ (1 de 1)
NÚMERO DE REGISTRO
ELECTRÓNICO: 235/2026
HASH: 6e386c9fb9007883cd2330e274bb1d1e





Ayuntamiento de Portaje

– **Personalmente en el Ayuntamiento de residencia**, mediante el correspondiente modelo de solicitud y aportando la documentación exigible.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de facilitar a los interesados el ejercicio de sus derechos electorales.

En Portaje, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Fdo. David Ramos Sánchez

